



**ANUARIO MEXICANO
DE DERECHO
INTERNACIONAL**

XV - 2015



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS**

Anuario Mexicano de Derecho Internacional



México, volumen XV, 2015
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS

Director

Dr. Pedro Salazar Ugarte

Secretario académico

Dr. Francisco Alberto Ibarra Palafox

Secretario técnico

Lic. Raúl Márquez Romero

Jefa del Departamento de Publicaciones

Lic. Wendy Vanesa Rocha Cacho

ANUARIO MEXICANO DE DERECHO INTERNACIONAL, núm. XV (enero-diciembre de 2015) es una publicación anual, editada por la Universidad Nacional Autónoma de México, Ciudad Universitaria, Delegación Coyoacán, C.P. 04510, México, D.F., a través del Instituto de Investigaciones Jurídicas, Circuito Maestro Mario de la Cueva s/n, Ciudad de la Investigación en Humanidades, Ciudad Universitaria, Delegación Coyoacán, C.P. 04510, México, D.F., teléfono 56227474, correo electrónico actij@unam.mx. Editor responsable: Manuel Becerra Ramírez; Certificado de Reserva de Derechos al uso Exclusivo núm. 04-2005-031410133800-102, ISSN: 1870-4654, Certificado de Licitud de Título y Contenido en trámite, otorgado por la Comisión Calificadora de Publicaciones y Revistas Ilustradas de la Secretaría de Gobernación; impresa por Impresión Comunicación Gráfica S. A. de C. V. Manuel Ávila Camacho 689, col. Santa María Aztahuacán, delegación Iztapalapa, 09500 México, D. F. Este número se terminó de imprimir el día 29 de enero de 2015, con un tiraje de 500 ejemplares, impreso tipo *offset*, con papel cultural 70 X 95 de 50 kilos para los interiores, y cartulina de 12 puntos para los forros.

El contenido de los artículos es responsabilidad de los autores y no refleja necesariamente el punto de vista de los árbitros ni del editor. Se autoriza la reproducción de los artículos (no así de las imágenes) con la condición de citar la fuente y se respeten los derechos de autor.

Diseño de interiores, edición y formación en computadora:

Ricardo Hernández Montes de Oca

Diseño de portada: Carlos Martín Aguilera Ortiz

Asistentes de la Revista: Diego Alonso Amante Soria; Rodrigo Emilio Castro Bizarrete; Mónica Elizabeth Nuño Nuño; Xavier Jared Ramírez García de León.

ANUARIO MEXICANO DE DERECHO INTERNACIONAL

Director

Manuel Becerra Ramírez

Coordinación editorial

Raúl Márquez Romero y Wendy Vanesa Rocha Cacho

Consejo Editorial

Mariano Aguilar Benítez de Lugo (España); Jean Michel Arrighi (Uruguay); Luis Benavides (México); Carlos Bernal (México); Thomas Buerghthal (Estados Unidos de América); Michael Byers (Canadá); Antonio A. Cançado Trindade (Brasil); Rodolfo Cruz Miramontes (México); Simon Chesterman (Australia); Yoram Dinstein (Israel); Alonso Gómez-Robledo Verduzco (México); Nuria González Martín (México); Hugo Llanos Mansilla (Chile); Vaughan Lowe (Reino Unido); Ricardo Méndez Silva (México); Rein Müllerson (Reino Unido); Loretta Ortiz Ahlf (México); Beatriz Pallarés (Argentina); Andreas Paulus (Alemania); Luis Peraza Parga (España); Luiz Otavio Pimentel (Brasil); José Luiz Quadros de Magalhaes (Brasil); Juan Manuel Portilla Gómez (México); Tatiana Ribeiro (Brasil); Gabriela Rodríguez (México); Elizabeth Salmón Gárate (Perú); Luis Ignacio Savid-Bas (Argentina); Bernardo Sepúlveda Amor (México); José Luis Siqueiros (México); Alberto Székely (México); Stefan Talmon (Reino Unido); Soledad Torrecuadrada García-Lozano (España); Juan Carlos Velázquez Elizarrarás (México); Ricardo Valero (México); José Luis Vallarta Marrón (México); Jorge Witker (México).

Consejo Dictaminador de Colaboraciones

Gabriela Álvarez Ávila; Marisol Anglés Hernández; Pablo Arrocha Olabuenaga; Javier Dondé Matute; David Enríquez; Susana Hernández Pacheco; Miguel González; Susana Núñez Palacios; Sergio Peña-Neira; Alejandro Ramelli; Alejandro Rodiles Bretón; Evelyn Téllez Carvajal; César Villegas Delgado.

El Anuario Mexicano de Derecho Internacional se encuentra registrado en los siguientes índices nacionales e internacionales:

Centro de Estudios Constitucionales de Chile
Hague Conference in Private International Law
Index to Foreign Legal Periodicals
Latindex
Ministerio de Relaciones Exteriores de Uruguay
Página Jurídica
Pontificia Universidad Católica de Valparaíso
Revistas Jurídicas
Rule of Law and Judicial Reform
Universia
Universidad de La Rioja
Universidad de Magallanes
Universidad Virtual de Santiago de Cali
Índice de Revistas Mexicanas de Investigación Científica y Tecnológica
DIALNET
CLASE
Directory of Open Access Journals
SCIELO
ULRICHS
vLex
SCOPUS

Primera edición: 29 de enero de 2015
DR © 2015. Universidad Nacional Autónoma de México

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS

Circuito Maestro Mario de la Cueva s/n
Ciudad de la Investigación en Humanidades
Ciudad Universitaria, 04510 México, D. F.

Impreso y hecho en México

ISSN: 1870-4654

Contenido

DOCTRINA

La “judicialización”: una nueva característica del sistema jurídico internacional	3
Virginia Petrova Georgieva	
Control de constitucionalidad de los actos de los órganos de las Naciones Unidas: una aproximación desde la perspectiva de la Corte Internacional de Justicia	47
Luciano Pezzano	
¿Existen aún disputas internacionales no-justiciables en virtud de su carácter político? La práctica de la Corte Internacional de Justicia.	93
Carlos Bellei Tagle	
China’s Lunar Exploration and Utilization: Positive Energy for International Law or Not?	137
Wu Xiaodan	
¿Una solución simple para los refugiados que huyen de la guerra? La definición ampliada de América Latina y su relación con el derecho internacional humanitario.	165
David J. Cantor Diana Trimiño Mora	

A margem nacional de apreciação e sua (in)aplicação pela Corte Interamericana de Direitos Humanos em matéria de anistia: uma figura hermenêutica a serviço do pluralismo ordenado?	195
<p>Jânia Maria Lopes Saldanha Márcio Moraís Brum</p>	
The Japanese Legal System and the <i>Pro Homine</i> Principle in Human Rights Treaties	239
<p>Valerio de Oliveira Mazzuoli Dilton Ribeiro</p>	
Violations to the Principle of Non-Refoulement Under the Asylum Policy of the United States	283
<p>Shirley Llain Arenilla</p>	
The Implementation of the Human Right to Water in Argentina and Colombia.	323
<p>M. Belén Olmos Giupponi Martha C. Paz</p>	
International Parental Child Abduction and Mediation	353
<p>Nuria González Martín</p>	
La nacionalidad en el derecho internacional americano	413
<p>Fernando Arlettaz</p>	
The Legal Value of Prior Steps to Arbitration in International Law of Foreign Investment: Two (Different?) Approaches, One Outcome	449
<p>Juan Pablo Hugues Arthur</p>	

COMENTARIOS

- La jerarquía de los tratados internacionales sobre derechos humanos a la luz de la reforma constitucional del 10 de junio de 2011. 495
Ramón Ortega García
- Un examen al Examen: una aproximación a los resultados del Examen Periódico Universal. 539
Felipe Tenorio Obando
- El derecho de las minorías y los conflictos armados: la creación y puesta en marcha del Tribunal Especial para el Líbano . . . 571
Renata Mantovani de Lima
Jamile Bergamaschine Mata Diz
- La OCDE y los derechos humanos: el caso de las Directrices para Empresas Multinacionales y los Puntos de Contacto Nacional 611
Humberto Cantú Rivera
- Acorrentando Gúlliver: a atuação dos brics nas negociações sobre agricultura da Rodada Doha da OMC. 659
Jonatas Luis Pabis
- A legalidade da entrada da Venezuela no Mercosul. 701
Pedro Muniz Pinto Sloboda
- México en el contexto internacional de solución de controversias en línea de comercio electrónico 717
Wendolyne Nava González
Jorge Antonio Breceda Pérez

Subtração internacional de crianças à luz do caso Sean Goldman	739
Floribal de Souza Del’Olmo	
El derecho internacional privado y su normatividad en su incorporación en el sistema jurídico mexicano.	773
Leonel Pereznieto Castro	
Tres vertientes del derecho internacional marítimo: derecho del mar, marítimo y de la navegación y su recepción en el orden jurídico de México, un Estado “bioceánico”	817
Juan Carlos Velázquez Elizarrarás	

PRÁCTICA INTERNACIONAL MEXICANA

Práctica convencional del Estado mexicano en el ámbito de las organizaciones de Naciones Unidas y de los Estados Americanos	857
Xavier J. Ramírez García de León	
Informe del Estado mexicano dentro del Examen Periódico Universal.	865
Xavier J. Ramírez García de León	
Resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de la contradicción de tesis 293/2011	869
Mónica Elizabeth Nuño Nuño	
El Estado mexicano anuncia su intención de participar en las misiones de mantenimiento de la paz de la Organización de las Naciones Unidas.	873

NOTICIAS

- Designación de un juez mexicano ante el Tribunal Internacional de Derecho del Mar 877

RESEÑAS

- Ruggie, John Gerard, *Just Business, Multinational Corporations and Human Rights* 881

Víctor Manuel **Collí Ek**

- Romano, Cesare *et al.*, *The Oxford Handbook of International Adjudication* 887

Martín **Cabrera Mirassou**

- Alland, Denis *et al.* (eds.), *Unité et diversité du droit international: Ecrits en l'honneur du Professeur Pierre-Marie Dupuy / Unity and Diversity of International Law: Essays in Honour of Professor Pierre-Marie Dupuy* 891

Humberto **Cantú Rivera**

- Vallarta Marrón, José Luis, *Sin protocolo. Memorias y peripecias de un oscuro diplomático de carrera* 897

Ricardo **Méndez-Silva**

- Kolb, Robert, *The International Court of Justice* 903

Humberto **Cantú Rivera**

- Estrada Adán, Guillermo E. y Reyes Díaz, Carlos H., *La enseñanza del derecho y del derecho internacional* 909

Juan Carlos **Velázquez Elizarrarás**

García Flores, Eugenio (coord.), <i>Globalización y derecho internacional en la primera década del siglo XXI</i>	915
Juan Carlos Velázquez Elizarrarás	
Villegas Delgado, César, <i>La preeminencia del derecho en derecho internacional</i>	921
Evelyn Téllez Carvajal	
Índice analítico	925
Tabla de casos	931

CRITERIOS EDITORIALES DEL AMDI

INDICACIONES PARA LOS COLABORADORES

El *Anuario Mexicano de Derecho Internacional* es una de las publicaciones más importantes sobre la materia en América Latina. Su contenido se refiere a temas de investigación, comentarios, coyuntura internacional, así como asuntos prácticos del Estado Mexicano en el ámbito internacional. El AMDI es una publicación esencial para todos aquéllos académicos y practicantes del derecho internacional que buscan estar actualizados en los recientes acontecimientos mundiales. Por ello, sólo aquéllos trabajos que versen sobre temas de derecho internacional serán considerados para su publicación.

Los trabajos deberán ser enviados a la siguiente dirección: *Anuario Mexicano de Derecho Internacional*, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, Circuito Maestro Mario de la Cueva s/n, Ciudad de la Investigación en Humanidades, Ciudad Universitaria, Delegación Coyoacán, C.P. 04510, México, D.F., teléfono: 56 22 74 64 ext. 202, fax: 56 65 21 93, e-mail: amdi_ijj@yahoo.com.mx o bien, directamente al director del AMDI, Dr. Manuel Becerra Ramírez (manuelbr@servidor.unam.mx).

I. De la recepción de los trabajos para su publicación

1) Los artículos enviados deberán ser inéditos. Aquellos trabajos que ya hayan sidopublicados en otras revistas serán descalificados automáticamente. Las versiones *on line* no son consideradas para estos efectos por lo que solamente deberá solicitarse a la publicación *on line* que indi-

que que el artículo ha sido enviado para su publicación en el AMDI del año correspondiente.

2) Los trabajos que se consideren para publicación podrán ser escritos en español, inglés, francés, portugués, italiano y alemán.

3) Los artículos serán recibidos **hasta el 10 de julio** de cada año y que pasan por un proceso de dictamen doble ciego elaborado por pares elegidos de una cartera de dictaminadores.

4) Los dictaminadores tienen **20 días naturales** para emitir su dictamen por escrito a fin de que los autores en su caso puedan contestar al dictamen elaborado.

5) Los artículos y comentarios deben recibir un doble dictamen ciego.

6) En caso de recibir dictámenes opuestos (uno a favor y otro en contra de la publicación) el Comité Dictaminador enviará a tercer dictamen la obra; en dado caso la decisión sobre los incidentes que se susciten la resolverá el Comité Dictaminador.

7) En caso de que el artículo enviado al AMDI para su publicación vaya a ser publicado en otro medio impreso, el autor será el responsable de dar aviso al AMDI antes de que se publique y ya no podrá ser parte del AMDI aun cuando se haya dictaminado favorablemente.

II. De los dictámenes

8) Los dictámenes deberán elaborarse conforme al formato proporcionado por el AMDI.

9) Los dictámenes deberán entregarse con firma autógrafa del dictaminador.

10) Los dictaminadores no podrán nunca conocer la identidad del autor de los trabajos que dictaminan.

11) Los dictámenes indicarán si la obra es: PUBLICABLE, PUBLICABLE CON CORRECCIONES o NO PUBLICABLE. El voto será dado a conocer al autor de inmediato quien nunca podrá conocer el nombre o nombres de los dictaminadores.

12) En caso de que el dictamen sea PUBLICABLE CON CORRECCIONES, el autor del trabajo indicará al AMDI si procederá a elaborar las observaciones indicadas por el o los dictaminadores en un lapso no

mayor a 10 días. En caso de considerar que las correcciones sugeridas por el/los dictaminadores no son pertinentes deberá enviar por escrito una justificación de sus razones al considerar no procedentes las observaciones y el trabajo así como los dictámenes se someterán a valoración del Consejo Dictaminador de Colaboraciones.

III. De las secciones del AMDI

13) El **Artículo** es un trabajo que trata a profundidad un tema, que se sustenta con un aparato crítico y que además señala claramente el manejo de hipótesis a resolver. La extensión máxima de un artículo es de **40 cuartillas**.

14) El **Comentario** puede tener como base cierto(s) documento(s) o situación(es) internacionales que se estudien en específico. No tiene aparato crítico por ser de carácter más descriptivo del fenómeno de estudio. No hay hipótesis a comprobar. La extensión máxima son **30 cuartillas**.

15) La **Reseña** es un trabajo en el que se exponen las ideas principales de una obra de reciente publicación relativa a los temas del derecho internacional. (Dos años anteriores máximo a la publicación del AMDI). Se indica el cuerpo de la obra así como la ficha bibliográfica de la misma. La extensión máxima son **5 cuartillas**.

16) La **Polémica** es un fenómeno relativo al Derecho Internacional del cual se desprenden posiciones encontradas de expertos en la materia.

17) La **Práctica Internacional Mexicana** es, como su nombre lo indica, aquellas actividades llevadas a cabo por las autoridades mexicanas en el ámbito internacional.

18) Los **Documentos** son cualquier cuerpo jurídico importante y trascendente en la materia de Derecho Internacional pueden consistir en resoluciones de Organismos Internacionales, Notas emitidas por el Jefe de Estado o de Gobierno de un Estado, Comunicados de Prensa, entre otros con elementos de análisis de la práctica del Derecho Internacional.

19) Las **Sentencias**, son las decisiones de los tribunales con aspectos de Derecho Internacional relevantes.

20) La **Coyuntura Internacional**, es el análisis del momento en el que se presenta un hecho jurídico relevante para el Derecho Internacional o las Relaciones Internacionales en general. Es el análisis de algún hecho que se considera parteaguas en el escenario internacional.

21) La **Jurisprudencia**, es la *opinio iuris* de los más altos tribunales ya sean nacionales o internacionales que sea relativa a la práctica del Derecho Internacional.

IV. De los criterios editoriales

22) Los libros a reseñar deben ser cuando mucho dos años anteriores a la publicación del AMDI y deberán ser obras relacionadas al Derecho Internacional elaboradas por los autores de mayor impacto de cada uno de los 5 continentes (es decir, se busca reseñar obras de autores de Asia, África y Oceanía, no solamente de América y Europa).

23) La extensión de los **Documentos, Práctica Internacional Mexicana, Coyuntura Internacional y Jurisprudencia**, varía conforme a su propia naturaleza

24) Las cuartillas deberán elaborarse en letra Arial 12 a espacio 1.5, las notas a pie de página deberán ser en letra Times New Roman 10 a espacio sencillo, con 3 cm. de margen en los costados derecho e izquierdo y 2.5 de márgenes superior e inferior. (Cualquier trabajo entregado en formato diferente será convertido en este formato que se solicita y en caso de exceder del límite de cuartillas será devuelto al autor o autores para su modificación antes de enviarse a dictaminar).

25) Los trabajos deberán contener título en español e inglés aún cuando el texto se encuentre en idioma distinto.

26) Los trabajos deben contener el resumen en el idioma original, en inglés y también en francés. El resumen no debe rebasar las 10 líneas. (En caso de no poder elaborar el resumen en idioma distinto, el autor deberá indicar que autoriza al AMDI a elaborar la traducción respectiva).

27) Los trabajos deberán incluir las palabras clave tanto en el idioma original como en inglés y en francés.

28) Los Artículos y Comentarios deben contener tanto sumario como bibliografía.

29) Los Artículos y Comentarios que no contengan sumarios, palabras clave o bibliografía, serán devueltos al autor para que sean integrados en su totalidad.

30) Los trabajos deben venir acompañados con una ficha curricular del autor o autores a pie de página en la primera cuartilla (cinco líneas aproximadamente resaltando lo más reciente y relevante sobre el autor).

31) Los colaboradores del AMDI (autores, dictaminadores, miembros de los Consejos) tendrán derecho a recibir un ejemplar del volumen del año.

Mexican Yearbook of International Law

The *Mexican Yearbook of International Law (MYIL)* is one of the most relevant Latin American publications in the field. Its contents refer to articles of research topics, comments, international and Mexican practical issues. The *MYIL* is an essential reading for academics and practitioners who need to stay abreast of recent developments worldwide. Therefore, only articles which fall within the scope of the International Law will be considered for publication.

The contributions must be sent to the following address: *Anuario Mexicano de Derecho Internacional*, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, Circuito Maestro Mario de la Cueva s/n, Ciudad de la Investigación en Humanidades, Ciudad Universitaria, Delegación Coyoacán, C.P. 04510, México, D.F. Phone number: (52 55) 56 22 74 64 ext. 202, fax: (52 55) 56 65 21 93, e-mail: amdi_ijj@yahoo.com.mx or directly to the Director of the MYIL, Dr. Manuel Becerra (manuelbr@servidor.unam.mx).

EDITORIAL CRITERIA

I. Receipt of the contributions for publishing

1) Contributions submitted must be unpublished. Those contributions that have already been published in other journals will be automatically disqualified. Online versions are not considered for this purpose; therefore, this kind of publications will only be requested to indicate that the paper has been submitted to the corresponding volume of the MYIL.

2) The contributions to be considered for the MYIL may be written in Spanish, English, French, Portuguese, Italian or German.

3) Receipt of contributions will be closed **10 July** of each year because they go through a process of double-blind opinion performed by peers chosen from a portfolio of adjudicators.

4) Adjudicators have **20 calendar days** to submit to the MYIL their opinion in order to allow the authors to respond them.

5) Articles and Commentaries must receive a double-blind opinion.

6) In case of conflicting opinions (one for and one against the paper) the Adjudicator Board will send the contribution to a third opinion; the decision on incidents that may arise will be given by the Adjudicator Board.

7) In case that the contribution sent to the MYIL is going to be published in another print medium, the author must notify the MYIL before its publishing and it may no longer be part of the MYIL even if it was ruled favorably by the adjudicators.

II. Opinions

8) Opinions must be submitted following the format provided by the MYIL.

9) Opinions must include the handwritten signature of the adjudicator.

10) The adjudicators will not know the identity of the author of the contribution.

11) The opinions will express if the contribution is: PUBLISHABLE, PUBLISHABLE WITH CORRECTIONS OR UNPUBLISHABLE. The decision will be released immediately to the author who will not know the identity of the adjudicator.

12) In case that the opinion is PUBLISHABLE WITH CORRECTIONS, the author will indicate to the MYIL his disposition to incorporate the observations indicated by the adjudicators in a period that will not exceed 10 calendar days. In case that the author considers that the observations suggested are not appropriate, he must submit a written justification containing the reasons why he is not taking into account the

observations; the paper and the observations then will be subject to the decision of the Editorial Board.

III. MYIL Sections

13) The **Article** is a collaboration that deeply analyzes a subject, backed by a critical apparatus and that also clearly indicates the hypothesis to solve. The maximum length of an article is 40 pages.

14) The **Commentary** can have as a base certain international document(s) or situation(s) to be studied specifically. It does not have critical apparatus because it is more of descriptive nature of the studied phenomenon. There is no hypothesis to prove. The maximum length is 30 pages.

15) The **Review** is a contribution that puts forward the main ideas, from a perspective of analytical criticism, of an opus recently published on the subjects of International Law (maximum two years earlier than the publication of the MYIL). It shows the content of the opus and the bibliographic record of it. The maximum length of a Review is 5 pages.

16) **Controversy** is a phenomenon related to International Law which provokes opposing positions from experts in the field.

17) **Mexican International Practice** is, as its name suggests, integrated by those activities undertaken by the Mexican authorities at international levels.

18) **Documents** are all significant and important legal bodies in the field of International Law and can include resolutions of international organizations, letters from the Head of State or government of a State, Press Releases, among others, which contain elements of analysis of the practice of International Law.

19) **Judgments** are decisions of the tribunals with relevant aspects of International Law.

20) **International Conjecture** is the analysis of the time in which a relevant legal fact for International Law or International Relations occurs. It is the analysis of some fact which is considered a milestone in the international scenario.

21) **Jurisprudence** is the *opinio iuris* of the highest courts whether national or international regarding the practice of International Law.

IV. Editorial Criteria

22) The books to review should be no more than two years older than the MYIL and must be books related to International Law written by the authors of the greatest impact of each of the 5 continents (ie, we seek that the books reviewed come from Asia, Africa and Oceania, not just America and Europe).

23) The length of the **Documents, Mexican International Practice, International Conjuncture** and **Jurisprudence**, vary according to its nature.

24) The pages must be written in Arial 12, 1.5 between lines (for footnotes, Times New Roman 10, without separation between lines) with 3 cm margin in the right and the left side and 2.5 in the upper and lower margins (Any work submitted in different format will be converted into the format requested and in case of exceeding the page limits, it will be returned to the author for editing before being sent to the adjudicators).

25) The papers must include the title in Spanish and English, even if the text is in a different language.

26) Papers must include an abstract in the original language, in English and in French too. The abstract should not exceed 10 lines. (In case the author cannot prepare the abstract in the languages requested, he must state that he authorizes the MYIL to do the proper translation).

27) Papers must include keywords in the original language, in English and in French.

28) Articles and Commentaries must contain summary and bibliography.

29) The Articles and Commentaries that do not contain summaries, keywords or bibliography, will be returned to the author in order to include them.

30) Papers must be accompanied by a curriculum abstract of the author in a footnote in the first page (approximately five lines highlighting the most recent and relevant information about the author).

31) MYIL contributors (authors, adjudicators, members of the Boards) will be entitled to receive a copy of the volume of the year.

ANUARIO MEXICANO DE DERECHO INTERNACIONAL, vol. XV, 2015, es una publicación anual editada por el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM. Impresa por Impresión Comunicación Gráfica S. A. de C. V. Manuel Ávila Camacho 689, col. Santa María Aztahuacán, delegación Iztapalapa, 09500 México, D. F. En su edición se empleó tipo *Perpetua* en 9, 10, 12.5 y 13 puntos. Este número se terminó de imprimir el 29 de enero de 2015, con un tiraje de 500 ejemplares, impreso tipo *offset*, con papel cultural 70 X 95 de 50 kilos para los interiores y cartulina de 12 puntos para los forros.